



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00007-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: GILMA PLATA SERRANO

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar de embargo y secuestro (Archivo 09 C2) sobre la motocicleta de placas RNA 76D, marca KYMCO, modelo 2015, color BLANCO INFINITO, motor No. KN25SR2210197, chasis No. 9FLU62017FCA07878, matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, de propiedad de la demandada GILMA PLATA SERRANO, identificada con C.C. No. 28.211.469, en este punto del trámite se ordena emitir las comunicaciones que corresponden a la Policía Nacional y la Secretaría de Tránsito en mención a efectos de materializar la inmovilización de la motocicleta para su posterior secuestro.

En concordancia con lo dicho, en razón a que en el certificado de tradición expedido por la Dirección de Tránsito de Girón se observa que existe prenda constituida a favor de COOMULTRASAN LTDA., conforme a lo reglado en el artículo 462 del C.G.P., se ordena citar al acreedor, a fin de que haga valer su crédito, dentro de los veinte (20) días siguientes, contados desde su respectiva notificación personal.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar la inmovilización de la motocicleta de placas RNA 76D, marca KYMCO, modelo 2015, color BLANCO INFINITO, motor No. KN25SR2210197, chasis No. 9FLU62017FCA07878, matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, de propiedad de la demandada GILMA PLATA SERRANO, identificada con C.C. No. 28.211.469.

SEGUNDO. - Citar a COOMULTRASAN LTDA. como acreedor prendario para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes, contados desde la notificación personal, esto conforme a lo reglado en el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 039 Hoy 16 de abril de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d3652821b23c967e0e7227dd687a00620cfbd256dad297245a30ce87647e23**

Documento generado en 15/04/2021 03:35:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>